PLAN DE PROMOCION DE MEDIOS

Montería, 31 de diciembre del 2023

EL SUSCRITO GERENTE DE ELECTRONICA

BROADCAST 2000 S.A.S

NIT: 900.452.991-8

CERTIFICA:

Que a través de la emisora **LA COSTEÑA 91.0 FM**, se ejecutó por este medio temas relacionados con Cisticercosis y otros geohelmintiasis sus síntomas, la prevención y el diagnostico, en la programación habitual, se emitió cinco (5) cuñas radiales de 30 segundos de lunes a sábado, durante veintiséis (26) días así: Dos (2) cuñas en horario prime de 06.00 a.m. a 10:00 a.m., tres (3) cuñas en horario de 10:00 a.m., en delante, de **La Gobernación de Córdoba - secretaria de Desarrollo de la Salud** a través de la FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA para el contrato SS-SAM-019-2023

SANDRA PATRICIA VEGA ARGEL.
CC. 50.912.733.
REPRESENTANTE LEGAL.

RECOLECCION, MANEJO, TRANSPORTE Y PROCESAMIENTO

Fundación Manantial de Vida.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

CONTRATANTE: FUNDACION MANANTIAL DE VIDA "FUNMAVI" NIT 90020 6500
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA identificado con la CC. N. 78.744.690 expedida en Monteria
CONTRATISTA O DESTINATARIO: SOCIEDAD TRANSPORTADORA MARIN SAS "SOTRANSMAR SAS" identificada con el NIT. 901.542.278-4
NOMBRE E IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL: SANTIAGO ALONSO ALVAREZ FERNANDEZ identificado con la CC 1.003.405.317
LUGAR Y FECHA: Montería, **DIA: 27 MES: 10 AÑO: 2023**
CONSIDERACIONES PREVIAS: FUNDACION MANANTIAL DE VIDA "FUNMAVI" celebró el contrato N°SS-SAM-019-2023 con la Gobernación de Córdoba – Secretaria de Desarrollo de la Salud cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LAS DINAMICAS DE TRANSMISION DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**; Para la ejecución del Contrato citado, la fundación requiere desarrollar las actividades contratadas. Por tal razón, requiere la contratación del servicio de transporte idóneo y con experiencia, necesarios para ejercer y cumplir con todas las obligaciones, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicio de transporte, para que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión para la ejecución de actividades específicas.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN OCASIÓN AL CONTRATO N°SS-SAM-019-2023 con la Gobernación de Córdoba – secretaria de Desarrollo de la Salud cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LAS DINAMICAS DE TRANSMISION DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**;
VALOR: CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 140.833.333).
FORMA DE PAGO: único pago final valor de: CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 140.833.333) previa presentación de informes, evidencias y pago de seguridad social
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: 2 Meses y 4 días a partir de la firma del presente contrato
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se compromete a mantener permanentemente a disposición de **EL CONTRATANTE**, el parque automotor contratado en perfectas condiciones técnico – mecánicas, de seguridad, de presentación, aseo y documentación, el parque automotor deben ser cuatro camionetas que cumplan con las siguientes descripciones: camioneta full equipo 4x4 doble cabina con platón modelo 2019 en adelante, con capacidad para cuatro pasajeros. Incluidos los gastos de

conductor, peajes, combustible, lubricantes, pólizas de seguros mantenimiento preventivo combustible, etc.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a**. Responder por la buena calidad del servicio contratado **b**. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **c**. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **d.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **e.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **f.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. **g)** hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual de los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.
DERECHOS DEL CONTRATANTE: Para la ejecución de los fines: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Fundación Manantial de Vida.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio al contratante o a terceros
CESIONES: EL **CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.
CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
SUJECION DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios estará supeditado a los pagos del contrato que genero dicha vinculación, como lo es el contrato N. SS-SAM-019-2023 entre la Gobernación de Cordoba y "FUNMAVI"
EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: EI CONTRATISTA expresa en el presente contrato, que tiene la calidad de contratista independiente tal como está definida en el artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo (artículo 3 del Decreto 2351 de 1965), en virtud de lo cual no tiene vínculo contractual laboral de ninguna índole con EL CONTRATANTE pues actúa por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación. Sus derechos se limitaran de acuerdo a la naturaleza del vínculo, a exigir el pago de lo pactado. Queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad a lo establecido a las leyes vigentes b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Montería - Córdoba

Se suscribe en Montería - Córdoba, a los 26 días del mes de octubre de 2023.

EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA
R.L FUNMAVI
CONTRATANTE

SANTIAGO ALVAREZ F.
R.L SOTRANSMAR
CONTRATISTA

CRONOGRAMA DE TRANSPORTE- CONCERTACIONES

FECHA	MUNICIPIO	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA
27-octubre de 2023	AYAPEL	07:00 AM	10:00 AM
27-octubre de 2023	TIERRALTA	01:00 PM	05:00 PM
30-octubre de 2023	COTORRA	07:00 AM	10:00 AM
30-octubre de 2023	VALENCIA	01:00 PM	05:00 PM
30-octubre de 2023	PURISIMA	08:00 AM	12:00 PM
31-octubre de 2023	PUERTO ESCONDIDO	07:00 AM	11:00 AM
31-octubre de 2023	LOS CORDOBAS	09:00 AM	01:00 PM
31-octubre de 2023	CANALETE	01:00 PM	05:00 PM
01-noviembre-2023	SAN JOSE DE URE	07:00 AM	11:00 AM
01-noviembre-2023	PUERTO LIBERTADOR	09:00 AM	01:00 PM
01-noviembre-2023	BUENAVISTA	11:00 AM	04:00 PM
02-noviembre-2023	LORICA	07:00 AM	11:00 AM
02-noviembre-2023	SAN PELAYO	09:00 AM	02:00 PM
02-noviembre-2023	SAN CARLOS	01:00 PM	04:00 PM
02-noviembre-2023	CERETE	03:00 PM	06:00 PM
03-noviembre-2023	PUEBLO NUEVO	06:00 AM	12:00 PM
03-noviembre-2023	LA APARTADA	12:00 PM	05:00 PM
07-noviembre-2023	TUCHIN	07:00 AM	10.30 AM
07-noviembre-2023	SAN ANDRES	08:00 AM	02:00 PM
07-noviembre-2023	SAN BERNARDO DEL VIENTO	01:00 PM	05:00 PM
08-noviembre-2023	MOMIL	01:00 PM	06:00 PM
08-noviembre-2023	MOÑITOS	07:00 AM	10.30 AM
09-noviembre-2023	PLANETA RICA	07:00 AM	11:00 AM
10-noviembre-2023	SAN ANTERO	07:00 AM	11:00 AM
10-noviembre-2023	CHIMA	01:00 PM	05:00 PM
13-noviembre-2023	SAHAGUN	08:00AM	02:00 PM

13-noviembre-2023	CHINU	08:00 AM	11:00 AM
13-noviembre-2023	CIENAGA DE ORO	01:00 PM	05:00PM